

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 485 - 2026-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 12 de octubre 2026

El señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero:

VISTO: El Informe N° 435-2026-OGPEYP/MDJLBYR de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; Proveído N° 1298-2026 del despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 53° y 54° del Decreto Legislativo N.º 1440 establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una reserva de contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas; disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la reserva de contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, en el marco de las acciones orientadas al cierre del presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales informan al Ministerio de Economía y Finanzas sobre los saldos de libre disponibilidad según su proyección al cierre del Año Fiscal 2026, en el marco de la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Informe N° 435-2026-OGPEYP/MDJLBYR de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, solicita que mediante acto resolutorio por el titular del pliego la transferencia de partidas a favor de la Reserva de Contingencia por el monto de S/. 3,200.00 (tres mil doscientos con 00/100 soles), la cual debe ser aprobada dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

GASTOS

Pliego:	Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero	
Fuente de Financiamiento:	1 Recursos Ordinarios	3,200
Categoría Presupuestal:	9001 Acciones Centrales	3,200
Producto/Proyecto:	Sin Producto	3,200
Genérica De Gasto:	2.1 Personal y Otras Obligaciones Sociales	3,200

Por estas consideraciones y estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y en uso de las facultades concedidas a este despacho por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la transferencia de partidas a favor de la Reserva de Contingencia por el monto de S/. 3,200.00 (tres mil doscientos con 00/100 soles), la cual debe ser aprobada dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del Decreto Supremo N° 213-2026-EF

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONGASE que la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remitir copia de la Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, dentro del plazo establecido en el numeral 31.4 artículo 31° del Decreto Legislativo 1440.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLIQUESE la presente Resolución en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe conforme a norma

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Archivo, Alcaldía
Planeamiento E. y Presupuesto
CGR, Congreso de la República
DGPP, Tecnologías

614356



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zegarra Black
ALCALDE